Alcaldía
de Yumbo

COMPLEMENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
INVITACION PÚBLICA No. MC-RF-001-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015

No. 110.10-08-001-2023

Yumbo, 26 de enero de 2023

Señores
FUNERALES LA PIEDAD S.A.S
Representante Legal
MARIA ELIZABETH GARCIA OLIVEROS
NIT: 900702860-5
Yumbo - Valle
Teléfono: 6698690 - 6953541
E. S. M.

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-RF-001-2023

OBJETO: PRESTACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YUMBO VALLE Y SUS FAMILIARES QUE LLEGASEN A FALLACER, CONFORME A LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO DE VIGENCIA 2021 - 2024

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumplido el término legal para la publicación del Informe de Evaluación que reza el numeral 5 del 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Yumbo – Valle se procede a dar ***ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL*** a la propuesta por usted presentada de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica del Proceso de la referencia.

De la misma manera y de conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2012, la presente Carta de Aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, debiendo proceder la entidad a expedir el correspondiente Registro Presupuestal y, el Oferente Favorecido, a prestar los servicios contenidos en la propuesta de acuerdo con el **OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA** y la presente **CARTA DE ACEPTACIÓN**.

CONDICIONES PARA EL OFERENTE FAVORECIDO

VALOR DE LA OFERTA:

Conforme a la propuesta Económica presentada en la oferta y aceptada por el Municipio de Yumbo (Valle) el valor es de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($38.000.000)**, el cual se imputará a la Disponibilidad Presupuestal No. 20230031 de enero 02 DE 2023, con cargo a la cuenta No. 01.14.1701.00.0000.0000.000000.000000.2.1.3.07.02.012.02 - Auxilios funerarios a cargo de la entidad.

Alcaldía
de Yumbo

COMPLEMENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
INVITACION PÚBLICA No. MC-RF-001-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015

No. 110.10-08-001-2023

FORMA DE PAGO:

El contratante cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, por el fallecimiento de un trabajador oficial de la Administración Municipal de Yumbo Valle y familiares que llegasen a fallecer.

PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la acreditación por parte contratista del pago al sistema integral de seguridad social.

LUGAR, PLAZO DE EJECUCION

El Presente contrato se ejecutará en el Municipio de Yumbo – Valle, y el plazo para la ejecución del proceso de Selección de Mínima Cuantía tendrá una vigencia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las condiciones técnicas de las actividades a desarrollar por la Entidad Contratante son las siguientes:

a) Prestar los siguientes servicios **FUNERARIOS INICIALES** a todos los Trabajadores Oficiales de la Administración Central y sus familiares (Cónyuge, compañero (a) hijos y padres) que llegasen a fallecer, que incluya

Trámites legales pre-exequiales y post-exequiales ante autoridades legales.
Traslado del cuerpo en vehículo debidamente acondicionado desde el lugar del deceso hasta la Funeraria.
Arreglo y preservación del cuerpo hasta por 24 horas
Cofre madera
Servicio de sala de velación
Serie de cinco (5) carteles informativo
Cuatro (04) cirios medianos
Cinta membreteada con el nombre de la persona fallecida
Servicio de cafetería personalizado (agua, café, aromática) 24 horas para familiares y acompañantes.
Servicio de telefonía local y fax local sin costo alguno
Libro de registro de visitantes, recordatorio y libro de oraciones

Alcaldía
de Yumbo

COMPLEMENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
INVITACION PÚBLICA No. MC-RF-001-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015

No. 110.10-08-001-2023

Ofrenda Floral
Trámites y diligencias Notariales

b) Prestar los siguientes servicios **FINALES** que incluya INHUMACION a todos los Trabajadores Oficiales de la Administración Central y sus familiares (Cónyuge, compañero (a), hijos y padres) que llegasen a fallecer, que incluya:

Apertura y adecuación de bóveda o lote en tierra. Cementerio Católico de Yumbo, Centro Memorial La Ermita, o cualquiera de los Parques Cementerio, con convenio a nivel Nacional.
Derecho de uso temporal hasta por cuatro (4) años
Ceremonia religiosa (exequias)
Traslado de la persona fallecida hasta el campo santo
Transporte para acompañantes, si el servicio lo requiere

TOTAL - INHUMACION..... $ 3.900.000

c) Prestar los siguientes servicios **FINALES** que incluya CREMACION a todos los Trabajadores Oficiales de la Administración Central y sus familiares (Cónyuge, compañero (a), hijos y padres) que llegasen a fallecer, que incluya

Servicio de cremación en Centro Memorial La Ermita (Yumbo), o cualquier Cementerio con Convenio Nacional.
Cofre para cenizas
Ceremonia religiosa (exequias)
Traslado de la persona fallecida hasta el campo santo
Transporte para acompañantes, si el servicio lo requiere

TOTAL – CREMACION $ 3.900.000

d) Prestar el servicio de velación en la casa de la familia del difunto, aportando sin costo adicional para el trabajador o sus beneficiarios, todos los elementos necesarios para llevar a cabo el servicio cuando sea requerido.

e) Prestar los siguientes servicios de **CREMACION** a todos los Trabajadores Oficiales de la Administración Central y sus familiares (Cónyuge, compañero hijos y padres) que llegasen a fallecer, por causa de muerte confirmada por **COVID-19**

Alcaldía
de Yumbo

COMPLEMENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
INVITACION PÚBLICA No. MC-RF-001-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015

No. 110.10-08-001-2023

CREMACION
Servicio funerario para atención a fallecido por causa de muerte por el virus COVID-19
-La Alcaldía, pagará al contratista el valor del servicio funerario por causa de muerte confirmada por COVID-19. Dentro del costo del servicio debe de estar incluido los elementos de protección personal y de desinfección. -Teniendo en cuenta las directrices establecidas tanto por el Gobierno Nacional como Municipal ante la prohibición de las aglomeraciones de personas, por la emergencia sanitaria por la Pandemia mundialmente reconocida del COVID-19, El servicio funerario NO tendrá arreglo de cadáver, velación, oratorio, servicio de auto cafetería, carteles, arreglo floral, cinta membretada, servicio religioso o exequias, transporte de acompañantes. -Los prestadores de servicios de salud deben colocar el cadáver en doble bolsa específica para cadáveres de 150 micras o más de espesor, resistentes a la filtración de líquidos. Así mismo, realizar la desinfección de ambas bolsas previamente al traslado para su respectiva cremación. -Los elementos y equipos utilizados durante el traslado interno y externo de cadáveres dentro de las instituciones y hasta el destino final, deberán ser sometidos a procedimientos de limpieza y desinfección estrictos. -El manejo y eliminación segura de los residuos generados en el proceso de manipulación del cadáver deberá ser cumplida por todos los intervinientes en la gestión del cadáver de conformidad con lo establecido en el titulo 10 del Decreto 780 de 2016, la Resolución 1164 de 2002 y las orientaciones para el manejo de residuos por COVID-19 -El transporte, la cremación o inhumación, según sea el caso, se efectuará en el menor tiempo posible, con el fin prevenir la exposición de los trabajadores y comunidad general al virus COVID-19. Se debe evitar la realización de rituales fúnebres que conlleven reuniones o aglomeraciones de personas.
TOTAL CREMACION COVID 19..... $ 2.900.000

GARANTÍAS:

La garantía única para este tipo de contrato debe amparar:

CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor del contrato, y su vigencia será igual a la vigencia del contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 10% del valor del contrato, y su vigencia será igual a la vigencia del contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más.

Alcaldía
de Yumbo

COMPLEMENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
INVITACION PÚBLICA No. MC-RF-001-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015

No. 110.10-08-001-2023

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obligará con el CONTRATANTE a:

- A realizar y garantizar la prestación del servicio acorde a las necesidades y en el momento que sea requerido por parte del Sindicato de Trabajadores del municipio de Yumbo Valle.
- Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades encomendadas, de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en los Estudios Previos y la Invitación Pública.
- Desarrollar las actividades específicas contempladas en la minuta del contrato.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- El contratista acatará las recomendaciones del Supervisor del contrato como enlace entre la Alcaldía Municipal de Yumbo y el Contratista.
- El Contratista informará por escrito al Supervisor del contrato, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del Supervisor designado para tal efecto.
- Presentar la factura de cobro del servicio para su respectivo pago.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, según el Régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Proveer a la entidad el reporte y solución de novedades en tiempo real.
- Las demás que se desprendan del objeto del contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos del Municipio de Yumbo (Valle)

Alcaldía
de Yumbo

COMPLEMENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
INVITACION PÚBLICA No. MC-RF-001-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015

No. 110.10-08-001-2023

FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del Contratista;
b) Informar a la Secretaría Jurídica y a la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el Contratista;
c) Recibir y aprobar las certificaciones que deba presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado;
d) Verificar mensualmente, que el contratista efectué el pago de los aportes al sistema de seguridad Social;
e) Suscribir con el contratista el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
f) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato.
g) Autorizar los pagos de la ejecución contractual, previo recibido a satisfacción del servicio.
h) Y demás que contemple el manual de contratación del Municipio de Yumbo.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Elaboró: Ludivia Vélez Giraldo

Reviso: Diego Dario Bernal Galindo